



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00333 00
ASUNTO	PREVIO A DECRETAR EMBARGO, ORDENA OFICIAR

En atención al memorial (archivo 01), procedente del apoderado de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre la medida de embargo solicitada por la parte actora, correspondiente a los productos financieros que la parte demandada, WILFER ALONSO ARTEAGA BAENA, con CC 98'658.702; y COOVOLQUETEROS, con NIT N°. 890906660-1, en las entidades referidas, sin ni siquiera proceder a su respectiva identificación en cuanto a tipo de cuenta o número de la misma; SE ORDENA OFICIAR a Transunión a fin de que se sirva precisar las entidades financieras o bancarias donde se encuentran registrados los demandados, así como el tipo de cuenta y número; para luego la parte demandante solicitar las medidas que a bien tenga.

Por la Secretaría del Juzgado, y en firme esta providencia, se expedirá el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 159

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de octubre de 2022

**P/ YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c97f7ba0dd7cfbbcde10fb401afefd3e646b9a4487b5addc215bfd85c7ee2**

Documento generado en 12/10/2022 03:48:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**